

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN CONT-DJ-DCA/137/2022, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE "ADQUISICIÓN DE PESCADO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", Y POR LA OTRA PARTE ERIKA ESMERALDA CARRASCO SÁNCHEZ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I. El 27 de diciembre de 2022 el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" y "**EL PROVEEDOR**" celebraron contrato de adquisición **CONT-DJ-DCA/137/2022**, derivado de la adjudicación de la partida 5 proveniente del fallo de la Licitación Pública Local con Concurrencia de Comité **LPLCC-12/2022**, de fecha **30 de noviembre de 2022**, cuyo objeto es que se proporcione "**Suministro de Lácteos**" conforme a las especificaciones y características contenidas en el **Anexo 1 "Listado de Productos Partida 5"**, al que en el sucesivo se le denominará "**EL CONTRATO**".

II. El contrato antes mencionado se pactó por la cantidad de hasta por el importe de **\$1'106,338.00 (UN MILLÓN CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, así como por un plazo de ejecución para prestar los servicios a más tardar al **termino del presente ejercicio fiscal 2023**.

III. La Dirección del Área de Compras y Adquisiciones, en unión de la Dirección Administrativa, ambas del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", con fundamento en lo previsto por el artículo **62** del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, artículo **67** del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara y **80** de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, autorizó la ampliación de la ejecución a algunos de los servicios contratados al "**EL PROVEEDOR**" y, por consiguiente, el incremento del plazo y montos contratados, toda vez que los servicios mantienen los mismos términos técnicos y económicos que se contemplan en "**EL CONTRATO**" y el monto total de la adenda no supera el **20%** del total de la adjudicación directa a que se hace referencia en el presente instrumento. Por tal motivo, instruyó la formalización del convenio correspondiente mediante memorándum **MDCA/221-bis/2023**.

DECLARACIONES

A.- Declara el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", a través de su representante legal:

I Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal,

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-032/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y ERIKA ESMERALDA CARRASCO SANCHEZ PARA EL SUMINISTRO DE PESCADO, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.

II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

III. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en las órdenes de compra número **CPAOC-2023-08-00004**, **CPAOC-2023-08-0009** y **CPAOC-2023-09-00047**, expedidas por la Dirección Administrativa y la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" tiene interés en celebrar el presente adendum.

B.- Declara "EL PROVEEDOR":

- I. Que es una persona física, **FÉLIX SÁNCHEZ** mayor de edad, comerciante, originaria de **GUADALAJARA** dónde nació el día **15 DE ABRIL** quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con número 0826082976792.
- II. Que su domicilio fiscal es el ubicado en la finca marcada con el número 3,514, en la avenida H. Colegio Militar, colonia El Fortín, CP. 45066, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.
- III. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **CASE800918LK0**.
- IV. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" con número de proveedor **PP225**.
- V. Que cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en la orden de compra **CPAOC-2023-08-00004**, **CPAOC-2023-08-0009** y **CPAOC-2023-09-00047**, mismas que se adjuntan al presente convenio.

C.- Declaran "LAS PARTES":

- I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio.
- II. Estar de acuerdo con los antecedentes y declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente convenio, al tenor de las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente convenio es modificar "EL CONTRATO" para incluir la ejecución de servicios y cantidades adicionales acorde a las especificaciones y características requeridas por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", las cuales están contenidas en la orden de compra número CPAOC-2023-08-00004, CPAOC-2023-08-0009 y CPAOC-2023-09-00047, conforme a los siguientes términos:

Nombre del proveedor	CARRASCO SANCHEZ ERIKA ESMERALDA			DIA	MES	AÑO
Dirección	H COLEGIO MILITAR 3514, COL. EL FORTIN, ZAPOPAN, JALISCO		Teléfono	3314668264		
Correo	erika@dif.guaj.gob.mx	Departamento	Comedor Colmena Rancho Nuevo			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-08-00011	Solicitud Adj.	CPASA-2023-08-00005	
Tipo de Adjudicación	ADENDUM					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-08-00011 Partida 1	1	101.00	KILO	2210100001 - PRODUCTOS ALIMENTOS PERSONAL DE DEPENDENCIAS FILETE DE PESCADO BASA CONGELADO AL 100 % TALLA 7-9	118.00	11,918.00

Clave Presupuestal

2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3443.2.6.8.3.10.22101.11.1.08

Notas Pedido: |

SUB TOTAL	11,918.00
IVA	0.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	11,918.00

ONCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LPLCC-12/2022 "SUMINISTRO DE CARNE, FRUTAS, Y VERDURAS, LÁCTEOS, PESCADO, ABARROTE Y TORTILLA" ENERO-DICIEMBRE 2023

Nombre del proveedor	CARRASCO SANCHEZ ERIKA ESMERALDA			DIA	MES	AÑO
Dirección	H COLEGIO MILITAR 3514, COL. EL FORTIN, ZAPOPAN, JALISCO		Teléfono	3314668264		
Correo	erika@dif.guaj.gob.mx	Departamento	Comedor Colmena Oblatos			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-08-00012	Solicitud Adj.	CPASA-2023-08-00011	
Tipo de Adjudicación	ADENDUM					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-08-00012 Partida 1	1	101.00	KILO	2210100001 - PRODUCTOS ALIMENTOS PERSONAL DE DEPENDENCIAS FILETE DE PESCADO BASA CONGELADO AL 100 % TALLA 7-9	118.00	11,918.00

Clave Presupuestal

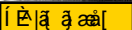
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3444.2.6.8.3.10.22101.11.1.08

Notas Pedido:

SUB TOTAL	11,918.00
IVA	0.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	11,918.00

ONCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LPLCC-12/2022 "SUMINISTRO DE CARNES, FRUTAS Y VERDURAS, LÁCTEOS, PESCADO, ABARROTES Y TORTILLA" PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2023

Nombre del proveedor	CARRASCO SANCHEZ ERIKA ESMERALDA			DIA	MES	AÑO
Dirección	H COLEGIO MILITAR 3514, COL. EL FORTIN, ZAPOPAN, JALISCO		Teléfono	3314668264	11	09 2023
Correo		Departamento	Jefatura del Departamento de Casa Hogar Villas Miravalle			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00151	Solicitud Adj.	CPASA-2023-09-00031	
Tipo de Adjudicación	ADENDUM					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00151 Partida 1	1	48.00	KILO	2210100001 - PRODUCTOS ALIMENTOS PERSONAL DE DEPENDENCIAS FILETE DE PESCADO TILAPIA AL 100%	135.00	6,480.00
Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.4000.4100.4101.2.6.8.4.03.22101.11.1.10						
CPAREQ-2023-09-00151 Partida 2	2	36.00	KILO	2210100001 - PRODUCTOS ALIMENTOS PERSONAL DE DEPENDENCIAS TIRAS DE PESCADO EMPANIZADO CONGELADO	132.00	4,752.00
Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.4000.4100.4101.2.6.8.4.03.22101.11.1.10						
Notas Pedido: ADENDUM DE CARNES DE LA LICITACIÓN LPLCC-12/2022 "SUMINISTRO DE CARNES, FRUTAS Y VERDURAS, LACTEOS, PESCADO, ABARROTOS Y TORTILLA" ENERO-DICIEMBRE 2023.						

SUB TOTAL	11,232.00
IVA	0.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	11,232.00

ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LPLCC-12/2022 SUMINISTRO DE CARNES, FRUTAS Y VERDURAS, LACTEOS, PESCADO, ABARROTOS Y TORTILLA, PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2023.

Notas Solicitud de Adjudicación: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN...

SEGUNDA. MONTO DEL CONVENIO.- En tal virtud, el monto actualizado de los suministros amparados en "EL CONTRATO", considerando las ampliaciones objeto del presente convenio es hasta por el importe de \$ 1'141,406.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que el precio unitario de cada respectivo suministro a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, los cuales son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente convenio.

TERCERA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.- "LAS PARTES" acuerdan que la fecha para la ejecución de los suministros materia del presente convenio deberá ser entregada durante el periodo comprendido del 11 de agosto de 2023 al 31 de diciembre del 2023, los cuales deberán entregarse en los lugares establecidos en la cláusula primera.

CUARTA. FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad indicada en la cláusula segunda del presente convenio en la misma forma pactada en "EL CONTRATO".

QUINTA. GARANTÍA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener vigentes las garantías entregadas al "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con motivo de "EL CONTRATO". Para dicho fin, "EL PROVEEDOR" modificará, según corresponda, la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en "EL CONTRATO" y deberá presentarla dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se suscriba el presente instrumento jurídico. En caso de que transcurrido el plazo señalado no se hubiese presentado modificación de la garantía, de considerarse necesario, el órgano competente podrá rescindir este instrumento jurídico.

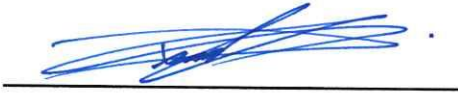


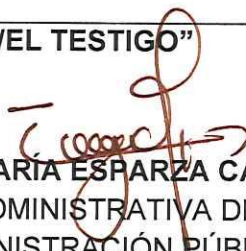
SEXTA. RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" convienen en ratificar y dejar vigentes y con plena validez como si a la letra se insertaran, todas

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-032/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y ERIKA ESMERALDA CARRASCO SANCHEZ PARA EL SUMINISTRO DE PESCADO, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

03

aquellas cláusulas y declaraciones de "EL CONTRATO" que no hayan sido modificadas de manera expresa por este instrumento jurídico.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 11 de diciembre de 2023.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	"LA/EL PROVEEDOR"
 <p>OPD DEL ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL</p>	 <p>C. ERIKA ESMERALDA CARRASCO SÁNCHEZ</p>
 <p>LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA CASTELLANOS DIRECTOR JURÍDICO DEL OPD DEL ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA</p>	 <p>LIC. OLGA MARIA ESPARZA CAMPA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.</p>

EABPIAPM

FECHA DE FIRMA: 11 DE DICIEMBRE DE 2023. LUGAR: CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO. EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A 11 DE DICIEMBRE DE 2023. EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS.